



| PROCESO                                            |   |                     |  |                   |  |
|----------------------------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL                                |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO                                 |   |                     |  |                   |  |
| ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN                    |   |                     |  |                   |  |
| Pública                                            | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

## ESTUDIOS PREVIOS

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

|                      |                                                                                                                   |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ÁREA DE LA NECESIDAD | AMBIENTE DE FORMACION DEL AREA DE CONFECCIONES.                                                                   |
| ORDENADOR DEL GASTO  | JAVIER GONZALEZ FRANCO.                                                                                           |
| OBJETO               | CONTRATAR LA COMPRA DE MÁQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCIÓN PARA EL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE. |

#### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.

El modelo estratégico del SENA apunta a la consolidación del sector empresarial y social. En el primero, el SENA aportará a la mayor productividad de las empresas para la competitividad regional brindando conocimiento, tecnología y fuerza laboral; en el segundo, mediante la inclusión social de los colombianos permitiéndole acceder al conocimiento, la formación, el trabajo y el emprendimiento.



Este modelo concibe al SENA como una Entidad que contribuye a la competitividad del país, a través de dos grandes propósitos: 1) el incremento de la productividad de las empresas y las regiones y 2) la inclusión social de personas y comunidades vulnerables, a través de acciones de formación profesional integral y de empleo y emprendimiento. Para desarrollar el modelo estratégico, la Entidad entrega al país Formación Profesional Integral, con la cual se logren los propósitos institucionales de alcanzar: más cobertura, más calidad, más pertinencia e internacionalización.

De esta manera, la Ley 119 de 1994 define la Misión del SENA de la siguiente manera: “Está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”. La Formación Profesional que imparte el SENA, constituye un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

#### **Carácter y alineación institucional.**

La necesidad proviene del Área de Formación del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente y se orienta a fortalecer ambientes de aprendizaje para programas del área de confección, lo que la ubica como actividad misional (formación profesional integral). La Solicitud de Contratación fue radicada el 10 de noviembre de 2025 por el área requirente, con el objeto de “contratar la compra de máquinas industriales de confección para el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente”.

Por lo que se hace necesario la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de máquinas de confección industrial (plana mecánica, fileteadora 5 hilos, zig-zag, recubridora o collarín, flatseamer y bordadora de una cabeza), con pruebas, capacitación y suministro inicial de repuestos o consumibles, conforme a las familias técnicas convocadas en el estudio de mercados.

Esto se hace necesario para dotar o renovar los ambientes de formación y garantizar práctica real de operaciones de costura industrial en línea plana, sobrehilado, zig-zag, recubrimiento, unión plana y bordado, de modo que los aprendices desarrollen competencias técnicas con equipos de especificaciones actuales. Con ello se asegura la pertinencia de la oferta formativa frente a la demanda del sector confección y se mejora la disponibilidad y rotación por puesto de trabajo durante el proceso formativo.

Con esta contratación el centro de formación espera:



- i) Ambientes operativos con maquinaria instalada, calibrada y en pruebas de funcionamiento;
- ii) Incremento de capacidad práctica (puestos adicionales y menor tiempo de espera por equipo);
- iii) Mejores resultados de aprendizaje (con equipos y accesorios acordes a la técnica);
- iv) Disponibilidad de repuestos y soporte para continuidad operativa;
- v) Cumplimiento de metas de formación del Centro, asociadas a los programas del eje de confección.

#### **Análisis de alternativas frente a la necesidad.**

Una vez revisada la opción de mantenimiento, se determinó que no supe capacidad adicional ni la actualización tecnológica requerida. Por lo tanto, la alternativa técnicamente conveniente es la adquisición de maquinaria nueva (con instalación, capacitación y garantía de correcto funcionamiento), por su costo total de propiedad favorable a mediano plazo y continuidad para la formación.

#### **Necesidad recurrente y persistencia.**

Se trata de una necesidad recurrente, en consonancia con los siguientes factores:

- i) Desgaste natural de componentes (motores, cuchillas, guías, garfios) bajo uso intensivo académico;
- ii) Obsolescencia técnica frente a estándares del sector; y
- iii) Variaciones de matrícula que demandan ampliar o redistribuir puestos.

Por ello, el Centro debe ejecutar ciclos periódicos de reposición o expansión para no afectar la continuidad de la formación práctica.

#### **Pertinencia de la modalidad con subasta inversa (SECOP II).**

Por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la contratación se adecuará a Selección Abreviada con subasta inversa electrónica en SECOP II, donde el precio definirá al adjudicatario entre proveedores previamente habilitados. Esta modalidad está prevista en la Ley 1150 de 2007 (bienes uniformes) y su procedimiento se ejecuta con el módulo de subastas del SECOP II.

#### **Exigencia de RUP y controles de habilitación.**

La participación exigirá RUP vigente y en firme al cierre, con inscripción en los UNSPSC del objeto; la renovación deberá estar presentada a más tardar el quinto día hábil de abril, so pena de cesar efectos. La verificación se documentará en el informe de habilitación; solo los admitidos concurren a la subasta.

#### **Uniformidad técnica y equivalencias.**

Las especificaciones se expresarán por desempeño (no por marca o modelo) y permitirán equivalencias, eliminando rasgos como “mueble importado” o referencias de modelo que podrían restringir pluralidad; esto queda soportado en el Estudio de Mercado anexo.



### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2025 del SENA, remitido a la Dirección Regional Santander y publicado en los canales institucionales, se verificó la inclusión del proceso de compra de máquinas industriales de confección del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente en la línea o numeral correspondiente del PAA. La descripción allí registrada coincide con el objeto de este Estudio Previo y habilita su gestión conforme a la programación institucional, de acuerdo con la certificación PAA expedida por el área competente y su última actualización registrada.

El registro en el PAA se presenta para fines de planeación y publicidad y no constituye obligación de contratar, sin perjuicio de su coherencia con el presente estudio y el cronograma del proceso.

| 1    | each cov | Description                                                                                                                   | begin di | or rec | atio | int | Tyr    | get | Expected total value | ected value in actual b | udget | bi |
|------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|------|-----|--------|-----|----------------------|-------------------------|-------|----|
| 2324 | 48101500 | 68-9546-499 contratar la compra de hornos microondas para el centro de gestion ag                                             | 11       | 11     | 10   | 0   | CCE-05 | 1   | 15.000.000 COP       | 15.000.000 COP          | Yes   | 0  |
| 2325 | 56112101 | 68-9546-500 contratar la compra de sillas para el auditorio del centro de gestion ag                                          | 11       | 11     | 20   | 0   | CCE-05 | 1   | 130.000.000 COP      | 130.000.000 COP         | Yes   | 0  |
| 3340 | 80111600 | 68-9546-501 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planea                                           | 11       | 11     | 33   | 0   | CCE-01 | 1   | 3555872              | 3555872                 | Yes   | 0  |
| 3341 | 80111600 | 68-9546-502 contratar la compra de máquinas industriales de confección para el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente. | 11       | 11     | 33   | 0   | CCE-01 | 1   | 15.000.000 COP       | 15.000.000 COP          | Yes   | 0  |
| 3342 | 22101901 | 68-9546-503 contratar la compra de mezcladora de cemento de 1 bulto con motor d                                               | 11       | 12     | 5    | 0   | CCE-01 | 1   | 9000000              | 9000000                 | Yes   | 0  |
| 3343 | 24141500 | 68-9546-504 contratar la compra de elementos de protección y seguridad para los aj                                            | 11       | 12     | 10   | 0   | CCE-01 | 1   | 44504970             | 44504970                | Yes   | 0  |

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) |       |          |                                                     |
|-------------------------------------------------|-------|----------|-----------------------------------------------------|
| ÍTEM                                            | GRUPO | CÓDIGO   | DENOMINACIÓN<br>(Clase o producto)                  |
| 1                                               | C     | 23121600 | Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

## 2. OBJETO



CONTRATAR LA COMPRA DE MÁQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCIÓN PARA EL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE.

## 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

- La actuación se circunscribe a la adquisición de maquinaria industrial para confección organizada por familias técnicas definidas en el estudio de mercado: plana mecatrónica, fileteadora 5 hilos, zig-zag, recubridora o collarín, flatseamer y bordadora de una cabeza.
- El alcance es misional y aplica a los ambientes de formación del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
- La adjudicación será única e indivisible para la totalidad del conjunto descrito en las especificaciones técnicas del proceso; no habrá segmentación por lotes ni adjudicaciones parciales.
- El alcance no comprende: obras civiles o adecuaciones locativas (eléctricas, de redes o mobiliario de entorno), servicios de mantenimiento periódico ni contrataciones de soporte distintas a la adquisición de los bienes; dichos requerimientos, de ser necesarios, se gestionarán mediante instrumentos contractuales separados.
- Se trata de bienes de características técnicas uniformes destinados a dotación de ambientes de aprendizaje, sin incluir desarrollos a la medida ni integración de sistemas distintos a los inherentes a cada familia técnica.
- La actuación se limita a la vigencia y programas definidos por el área de Formación de Centro de Gestión Agroempresarial de Vélez - Santander, sin crear obligaciones para otras dependencias o centros diferentes a los señalados.

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

|             |            |
|-------------|------------|
| Compraventa |            |
| Otro:       | No aplica. |

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.



## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas y de calidad para la adquisición de maquinaria de confección industrial del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente se encuentran en el Estudio de mercado, que hace parte integral de este Estudio Previo. La tabla insertada a continuación detalla cantidades, unidades de medida y parámetros mínimos de desempeño, sobre los cuales la Entidad verificará el cumplimiento (cumple o no cumple) en el recibo técnico y mediante los mecanismos de supervisión y control establecidos.

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE                                              | DESCRIPCIÓN DETALLADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|---------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1    | 23121600      | Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil | MAQUINA PLANA DE UNA AGUJA MECATRÓNICA Sistema de motor ahorrador silencioso Posicionador de aguja, Tipo de aguja: Cubo delgado DBX1 o Cubo grueso 135X5 Velocidad: Variable desde 500 hasta 4000 rpm luz led incorporada y sistema paso a paso Longitud de puntada (cubo delgado a 5 mm o cubo grueso 7 mm) Motor de 550w Devanador incorporado Mueble importado Accesorios Pie (prensa tela) plano Ajuste (diente y plachuela) pesado, mediano o liviano Incluye Mueble Porta conos 2 puestos; Aguja (10 unidades); Aceite (1 Lt); Carreteles (7 unidades); Destornillador Manuales electrónicos y mecánicos Incluye Forro cubre polvos original | Unidad   | 30               |
| 2    | 23121600      | Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil | MÁQUINA FILETEADORA Fileteado a 5 hilos con puntada de seguridad gama alta Tipo de aguja: B27 Panel externo variable Voltaje 110 / 220 v Velocidad: Variable desde 200 hasta 5000 rpm Luz led integrada Incluye Mueble original Incluye forro cubre polvo Original                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad   | 17               |



| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE                                              | DESCRIPCIÓN DETALLADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|---------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 3    | 23121600      | Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil | MAQUINA INDUSTRIAL 20U - ZIGZAG Y COSTURA RECTA INDUSTRIAL Su motor de embrague te ofrece una velocidad de 1/3 hp que alcanza hasta 2,500 revoluciones por minuto. Ajusta el largo y ancho de puntada y regula tu máquina para trabajar en costura recta y bordado libre. Sistema de arrastre simple con retroceso Puede ser regulada para bordado, Zig-zag o costura recta Sistema de control de la posición de aguja para ojales Devanador de bobina integrado ancho de zig zag - 12.0 largo máximo de puntadas - 5.0 tipo de zig-zag - 1 paso altura de prensa telas: mano: 5,0; rodilla: 12,0 Accesorios Incluye Forro Cobre polvo Incluye mueble original. | Unidad   | 15               |
| 4    | 23121600      | Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil | MÁQUINA INDUSTRIAL MECATRÓNICA COLLARÍN O RECUBRIDORA Con sistema direct drive de alta velocidad Máquina industrial mecatrónica de gama alta, incorpora motor ahorrador y silencioso con una potencia de 550 w, luz led, velocidad variable y tablero multifunción externo. Entrega calibrada (ajustada). Función: Puntada cadeneta tipo collarín y recubridor superior - gama alta Tipo de aguja: B63, Panel multifunción integrado Velocidad: Variable desde 500 hasta 4500 rpm Posicionador de aguja Luz led original integrada Incluye mueble Original Incluye Forro Cobre polvo                                                                            | Unidad   | 12               |
| 5    | 23121600      | Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil | MAQUINA FLATSEAMER MECATRÓNICA DE 4 AGUJAS DE CODO de alta velocidad, regulador de largo de puntada, lubricación automática, servomotor, levanta pie automático con electroválvula (no requiere compresor ni sistema de aire), sistema de refilado para el excedente de material con succionador de desperdicio tipo VACUUM. Función: Cerrado y refilado de licras y tejido de punto a 4 agujas. Panel multifunción externo Velocidad: Variable desde 500 hasta 5000 rpm Voltaje 110/220 v (Convertidor de energía incluido) Incluye Muble Incluye Forro Cobre polvo                                                                                            | Unidad   | 2                |



| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE                                              | DESCRIPCIÓN DETALLADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|---------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 6    | 23121600      | Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil | MAQUINA BORDADORA INDUSTRIAL 1 CABEZA<br>Tipo de aguja: Aguja industrial DBXK5 Área de bordado máxima de 51 x 42 cm Velocidad: 1200 - 650 rpm (relativa al material) Motor direct drive de bajo consumo de energía Diseñada para diferentes materiales textiles Incluye Manual técnico, Devanador eléctrico Carreteles (50 unidades), Dos Bobinas porta carretel, 100 agujas DBXK5, Destornillador multiusos, Cable de poder - pedal eléctrico, Unidad de bordado, 10 bastidores (incluyendo kit de gorra y pantógrafo) e Hilo pre bobinado INCLUYE MESA - BASE para operación | Unidad   | 1                |

**Nota 1.** La adjudicación será integral para la totalidad de los ítems definidos en estudio de mercado; no habrá segmentación por lotes ni adjudicaciones parciales.

**Nota 2.** Las especificaciones se entienden por desempeño y admiten equivalencias que cumplan o superen los mínimos exigidos; no se exigen marcas ni modelos específicos. Cualquier referencia previa de marca o modelo no constituye requisito y se entenderá sustituida por los parámetros del Estudio de mercado.

**Nota 3.** Todos los equipos deben ser nuevos (primer uso) y de fabricación reciente, entregarse con manual en español y accesorios mínimos definidos en el estudio de mercados, y superar prueba funcional al recibo conforme a los rangos allí establecidos.

## **2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS**

Además de lo descrito en la tabla de especificaciones, los equipos deberán cumplir con:

### **1. Documentación técnica (no habilitante).**

- Ficha técnica o catálogo del bien ofertado (español o con traducción).
- Manual de usuario y lista de consumibles o repuestos mínimos.

### **2. Condiciones de calidad y entrega.**

- Equipos nuevos (primer uso) y de fabricación reciente, con marcado de serie, modelo y año.
- Transporte, cargue, descargue y empaque hasta el sitio indicado por la supervisión a cargo del contratista.



- Instalación y puesta en marcha en sitio, con calibración y prueba funcional al recibo (criterio cumple o no cumple).

### 3. Garantía mínima.

- Calidad y correcto funcionamiento mayor o igual a doce (12) meses, contados desde el recibo técnico a satisfacción, incluyendo repuestos y mano de obra.
- Reemplazo por falla al recibo: máximo cinco (5) días hábiles.
- Atención técnica durante la garantía: tiempos de respuesta acordes a la disponibilidad regional del proveedor.

### 4. Compatibilidad y seguridad.

- Alimentación 110 o 220 V – 60 Hz según cada ítem; resguardos y condiciones básicas de seguridad y ergonomía.

### 5. Alcance de la oferta.

- La oferta debe cubrir la totalidad de los ítems definidos en la tabla (adjudicación integral, sin segmentación).
- No se admitirán marcas o modelos como requisito; se aceptan equivalencias que cumplan o superen los mínimos especificados.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.



- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

- 1) Entregar los bienes conforme y en la totalidad de los equipos; y accesorios requeridos, en las cantidades y con las características técnicas mínimas definidas en la tabla de especificaciones y/o estudio de mercados; cualquier sustitución requerirá autorización escrita de la supervisión y deberá ser equivalente o superior.
- 2) Transporte y entrega en sitio. Asumir transporte, cargue, descargue y empaque hasta el(los) lugar(es) indicado(s) por la supervisión, conservando la integridad de los equipos hasta el recibo técnico a satisfacción.
- 3) Instalación y puesta en marcha. Realizar la instalación, nivelación o calibración y prueba funcional de cada equipo con materiales adecuados, dejando evidencia en acta de recibo con resultado cumple o no cumple.
- 4) Capacitación. Impartir capacitaciones al personal designado por la Entidad, mínimo 2 horas por familia de máquina (operación, seguridad y mantenimiento básico), entregando listados de asistencia y contenidos.
- 5) Documentación técnica. Entregar por equipo: ficha técnica o catálogo (en español o con traducción), manual de usuario, lista de consumibles o repuestos mínimos, y relación de series, modelo y año.



- 6) Garantía y soporte. Otorgar garantía de calidad y correcto funcionamiento no inferior a 12 meses desde el recibo técnico, que cubra repuestos y mano de obra.
- 7) Reemplazo por falla al recibo: si un equipo no supera la prueba funcional inicial o presenta defecto de fabricación, deberá reemplazarse por uno nuevo de iguales o mejores características dentro de 3 a 5 días hábiles, sin costo para la Entidad (incluye retiro, transporte, instalación y nueva puesta en marcha).
- 8) Atención técnica durante garantía: tiempos máximos de respuesta de 24 horas para diagnóstico y 5 días hábiles para solución.
- 9) Disponibilidad de repuestos. Garantizar disponibilidad de repuestos y consumibles por al menos 12 meses posteriores a la entrega.
- 10) Compatibilidad y seguridad. Entregar equipos con tensión 110/220 V – 60 Hz según lo indicado en la tabla, con resguardos y condiciones básicas de seguridad y ergonomía.
- 11) Marcación e inventario. Colocar marcado e identificación de los equipos conforme lineamientos institucionales y entregar inventario detallado (serie, modelo, año, ubicación).
- 12) Gestión de residuos. Retirar empaques y residuos generados por la instalación, dejando el área limpia y operativa.
- 13) Coordinación y reportes. Coordinar con la supervisión un plan de trabajo y cronograma de entregas o instalación; atender requerimientos y presentar informes cuando se soliciten.
- 14) Precios y condiciones. Mantener los precios y condiciones ofertados durante la ejecución, sin perjuicio de descuentos a favor de la Entidad.
- 15) Cumplimientos legales. Asumir los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por la ejecución del contrato, y cumplir las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo aplicables a la instalación.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

- 1) No aplica

### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

Presentar ficha técnica de los equipos a suministrar, donde se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética, de preferencia adquisición de equipos de uso final de energía sean eficientemente energéticos.

### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término de ejecución del negocio jurídico será de **10 días calendario**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## **2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

## **2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Vélez Santander.

## **2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago   |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| PAGO 1                                      | 100                                                                                 | Remitirse al Ítem 2.12.1 |

|                    |            |
|--------------------|------------|
| Otra forma de Pago | No aplica. |
|--------------------|------------|

### **2.12.1 Requisito para el pago:**

- Informe de supervisión
- Acta de recibo a satisfacción



- Factura de Venta en las condiciones dispuestas por el ministerio de hacienda a través de Siif Nación, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales.
- Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR.
- Resolución de Facturación vigente.
- Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad). (cuando aplique).
- RUT con fecha de impresión o generación No mayor a 180 días.
- Certificación del cumplimiento del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, no mayor a 30 días.
- En caso, de no contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser firmada por el Representante legal y contador público.
- Junto con la certificación adjuntar planilla consolidada SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensión y riesgos desde el inicio de ejecución del contrato y hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal.
- Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores.  
(Este documento tiene vigencia de tres meses)
- Certificación Cuenta Bancaria del beneficiario del pago No mayor a 30 días

**Presentar la documentación tal y como lo indique la entidad en la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación y posterior pago.**

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

|                                                                    |                                                                                                  |                          |                     |                                     |                                     |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Se requieren anticipos:</b>                                     | <b>SI:</b>                                                                                       | <input type="checkbox"/> | <b>NO:</b>          | <input checked="" type="checkbox"/> |                                     |
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:        |                                                                                                  |                          |                     |                                     |                                     |
| <b>Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato</b> | <b>Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato</b> |                          | <b>Amortización</b> |                                     | <b>Requisito para el desembolso</b> |
| DESEMBOLSO 1                                                       | No Aplica.                                                                                       |                          | No Aplica.          |                                     | No Aplica.                          |

### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

|                                            |            |                          |
|--------------------------------------------|------------|--------------------------|
| <b>El Contrato requiere interventoría:</b> | <b>SI:</b> | <input type="checkbox"/> |
|--------------------------------------------|------------|--------------------------|



|  |     |   |
|--|-----|---|
|  | NO: | X |
|--|-----|---|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>                                                                                                                                                | Funcionario de planta, vinculado a la Entidad mediante carrera administrativa, con conocimientos en el área objeto del contrato, suficientes para el ejercicio idóneo de la supervisión. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario vinculado a la entidad a través de carrera administrativa como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. |                                                                                                                                                                                          |

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

|                                         |
|-----------------------------------------|
| Selección Abreviada por Subasta Inversa |
|-----------------------------------------|

#### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**Régimen aplicable.** El proceso se rige por la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación (Decreto 1082 de 2015), además de la normativa presupuestal y tributaria. La subasta inversa procede como causal de selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme al artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

**Configuración de la causal en el caso concreto.** El objeto corresponde a la adquisición de maquinaria de confección industrial con especificaciones estandarizadas y comparables, lo que permite competencia por menor precio entre múltiples oferentes, sin necesidad de ponderar factores técnicos diferenciadores. En subasta inversa el único factor de adjudicación es el menor valor, razón por la cual no se incorporan requisitos ponderables distintos del precio.

**Verificación de instrumentos agregados de compra.** Previamente se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no existe uno que cubra integralmente el objeto requerido; esta verificación es obligatoria antes de acudir a la subasta inversa, según el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**Procedimiento aplicable.** La entidad adelantará la subasta inversa electrónica en SECOP II, observando las reglas del Decreto 1082 de 2015 para esta modalidad (precalificación habilitante, invitación, puja



descendente y adjudicación al menor precio que cumpla), y los principios de transparencia, economía y selección objetiva del Estatuto.

**Exigencia de RUP.** La participación exige Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al cierre y a la adjudicación; la entidad verificará su estado y, para oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia, aplicará la regla de verificación directa de requisitos habilitantes.

**Conclusión.** Por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, sin Acuerdo Marco aplicable, y con pluralidad de oferentes, procede la selección abreviada mediante subasta inversa. La adjudicación se realizará al menor precio cumpliendo especificaciones, exigiendo RUP y los demás requisitos habilitantes y de ejecución que correspondan.

| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | PROCEDIMIENTOS           | CAUSALES DE PROCEDENCIA                                                                                                                                                                                                                                                    | CUANTÍA DE REFERENCIA                     |
|---------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Selección Abreviada       | Acuerdo Marco de Precios | La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización – BSCTUCU.                                                                                                                                                                  | No aplica rango de cuantía                |
|                           | Subasta Inversa          |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                           |
|                           | Bolsa de Productos       |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                           |
|                           | Menor Cuantía            | Adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no supere la menor cuantía.<br><br>La adquisición de los siguientes objetos:<br>- Contratación de prestación de servicios de salud.<br>- Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. | Desde \$142.350.001 hasta \$1.423.500.000 |
|                           | Enajenación de Bienes    | La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.                                                                                                                                                                        | No aplica rango de cuantía                |

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

|                                                                                                                     |    |   |    |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---|----|--|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---|----|--|



Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional O Mipyme departamental o Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### **3.2.1 Forma de acreditación**

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

## **4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)**

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (181.648.899,5) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.



#### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, Subdirección del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar la compra de máquinas industriales de confección para el centro de gestión agroempresarial del oriente es de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (181.648.899,5) M/CTE.**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

| ITEM | DESCRIPCION DE CADA ELEMENTO Y\O SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-------------|
| 1    | <b>Maquina plana de una aguja mecatrónica</b> sistema de motor ahorrador silencioso Posicionador de aguja, Tipo de aguja: Cubo delgado DBX1 o Cubo grueso 135X5 Velocidad: Variable desde 500 hasta 4000 rpm luz led incorporada y sistema paso a paso Longitud de puntada (cubo delgado a 5 mm o cubo grueso 7 mm) Motor de 550w Devanador incorporado Mueble importado <b>Accesorios</b> Pie (prensa tela) plano Ajuste (diente y plachuela) pesado, mediano o liviano Incluye Mueble Porta conos 2 puestos; Aguja (10 unidades); Aceite (1 Lt); Carreteles (7 unidades); Destornillador Manuales electrónicos y mecánicos Incluye Forro cubre polvos original     | UND              | 30       | 38.249.997  |
| 2    | <b>Máquina fileteadora</b> Fileteado a 5 hilos con puntada de seguridad gama alta Tipo de aguja: B27 Panel externo variable Voltaje 110 / 220 v Velocidad: Variable desde 200 hasta 5000 rpm Luz led integrada Incluye Mueble original Incluye forro cubre polvo Original                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UND              | 17       | 35.275.009  |
| 3    | <b>Maquina industrial 20U - Zigzag y Costura Recta Industrial</b> Su motor de embrague te ofrece una velocidad de 1/3 hp que alcanza hasta 2,500 revoluciones por minuto. Ajusta el largo y ancho de puntada y regula tu máquina para trabajar en costura recta y bordado libre. Sistema de arrastre simple con retroceso Puede ser regulada para bordado, Zig-zag o costura recta Sistema de control de la posición de aguja para ojales Devanador de bobina integrado Ancho de Zig Zag - 12.0 LARGO MÁXIMO DE PUNTADAS - 5.0 TIPO DE ZIG-ZAG - 1 Paso ALTURA DE PRENSATELAS: MANO: 5,0; RODILLA: 12,0 Accesorios Incluye Forro Cubre polvo Incluye mueble original | UND              | 15       | 26.993.895  |



|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |    |            |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|------------|
| 4 | <b>Máquina Industrial MECATRÓNICA Collarín o recubridora</b> Con sistema direct drive de alta velocidad Máquina industrial mecatrónica de gama alta, incorpora motor ahorrador y silencioso con una potencia de 550 w, luz led, velocidad variable y tablero multifunción externo. Entrega calibrada (ajustada). Función: Puntada cadeneta tipo collarín y recubridor superior - gama alta Tipo de aguja: B63, Panel multifunción integrado Velocidad: Variable desde 500 hasta 4500 rpm Posicionador de aguja Luz led original integrada Incluye mueble Original Incluye Forro Cobre polvo | UND | 12 | 32.280.000 |
| 5 | <b>Maquina Flatseamer mecatrónica de 4 agujas de codo</b> e alta velocidad, regulador de largo de puntada, lubricación automática, servomotor, levanta pie automático con electroválvula (no requiere compresor ni sistema de aire), sistema de refilado para el excedente de material con succionador de desperdicio tipo VACUUM. Función: Cerrado y refilado de licras y tejido de punto a 4 agujas. Panel multifunción externo Velocidad: Variable desde 500 hasta 5000 rpm Voltaje 110/220 v (Convertidor de energía incluido) Incluye Muble Incluye Forro Cobre polvo                  | UND | 2  | 33.500.000 |
| 6 | <b>Maquina Bordadora industrial 1 CABEZA</b> Tipo de aguja: Aguja industrial DBXK5 Área de bordado máxima de 51 x 42 cm Velocidad: 1200 - 650 rpm (relativa al material) Motor direct drive de bajo consumo de energía Diseñada para diferentes materiales textiles Incluye Manual técnico, Devanador eléctrico Carreteles (50 unidades), Dos Bobinas porta carretel, 100 agujas DBXK5, Destornillador multiusos, Cable de poder - pedal eléctrico, Unidad de bordado, 10 bastidores (incluyendo kit de gorra y pantógrafo) e Hilo prebobinado INCLUYE MESA - BASE para operación           | UND | 1  | 19.500.000 |

Con base en el estudio de mercado, el valor estimado de la necesidad supera el presupuesto disponible; en consecuencia, se ajustan las cantidades (sin desnaturalizar el objeto ni las especificaciones mínimas) para adecuarlas al tope presupuestal, quedando así:

| ITEM | DESCRIPCION DE CADA ELEMENTO Y/O SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD AJUSTADA | VALOR TOTAL AJUSTADO |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|----------------------|
| 1    | <b>Maquina plana de una aguja mecatrónica</b> sistema de motor ahorrador silencioso Posicionador de aguja, Tipo de aguja: Cubo delgado DBX1 o Cubo grueso 135X5 Velocidad: Variable desde 500 hasta 4000 rpm luz led incorporada y sistema paso a paso Longitud de puntada (cubo delgado a 5 mm o cubo grueso 7 mm) Motor de 550w Devanador incorporado Mueble importado <b>Accesorios</b> Pie (prensa tela) plano Ajuste (diente y plachuela) pesado, mediano o liviano | UND              | 30                | 38.249.997           |



|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |     |    |            |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|------------|
|   | Incluye Mueble Porta conos 2 puestos; Aguja (10 unidades); Aceite (1 Lt); Carretones (7 unidades); Destornillador Manuales electrónicos y mecánicos<br>Incluye Forro cubre polvos original                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |     |    |            |
| 2 | <b>Máquina fileteadora</b> Fileteado a 5 hilos con puntada de seguridad gama alta Tipo de aguja: B27 Panel externo variable Voltaje 110 / 220 v Velocidad: Variable desde 200 hasta 5000 rpm Luz led integrada Incluye Mueble original Incluye forro cubre polvo Original                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UND | 15 | 31.125.008 |
| 3 | <b>Maquina industrial 20U - Zigzag y Costura Recta Industrial</b> Su motor de embrague te ofrece una velocidad de 1/3 hp que alcanza hasta 2,500 revoluciones por minuto. Ajusta el largo y ancho de puntada y regula tu máquina para trabajar en costura recta y bordado libre. Sistema de arrastre simple con retroceso Puede ser regulada para bordado, Zig-zag o costura recta Sistema de control de la posición de aguja para ojales Devanador de bobina integrado Ancho de Zig Zag - 12.0 LARGO MÁXIMO DE PUNTADAS - 5.0 TIPO DE ZIG-ZAG - 1 Paso ALTURA DE PRENSATELAS: MANO: 5,0; RODILLA: 12,0 Accesorios Incluye Forro Cubre polvo Incluye mueble original | UND | 15 | 26.993.895 |
| 4 | <b>Máquina Industrial MECATRÓNICA Collarín o recubridora</b> Con sistema direct drive de alta velocidad Máquina industrial mecatrónica de gama alta, incorpora motor ahorrador y silencioso con una potencia de 550 w, luz led, velocidad variable y tablero multifunción externo. Entrega calibrada (ajustada). Función: Puntada cadeneta tipo collarín y recubridor superior - gama alta Tipo de aguja: B63, Panel multifunción integrado Velocidad: Variable desde 500 hasta 4500 rpm Posicionador de aguja Luz led original integrada Incluye mueble Original Incluye Forro Cubre polvo                                                                          | UND | 12 | 32.280.000 |
| 5 | <b>Maquina Flatseamer mecatrónica de 4 agujas de codo</b> e alta velocidad, regulador de largo de puntada, lubricación automática, servomotor, levanta pie automático con electroválvula (no requiere compresor ni sistema de aire), sistema de refilado para el excedente de material con succionador de desperdicio tipo VACUUM. Función: Cerrado y refilado de licras y tejido de punto a 4 agujas. Panel multifunción externo Velocidad: Variable desde 500 hasta 5000 rpm Voltaje 110/220 v (Convertidor de energía incluido) Incluye Muble Incluye Forro Cubre polvo                                                                                           | UND | 2  | 33.500.000 |



|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |   |            |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|------------|
| 6 | <b>Maquina Bordadora industrial 1 CABEZA</b><br>Tipo de aguja: Aguja industrial DBXK5 Área de bordado máxima de 51 x 42 cm Velocidad: 1200 - 650 rpm (relativa al material) Motor direct drive de bajo consumo de energía Diseñada para diferentes materiales textiles<br>Incluye Manual técnico, Devanador eléctrico Carreteles (50 unidades), Dos Bobinas porta carretel, 100 agujas DBXK5, Destornillador multiusos, Cable de poder - pedal eléctrico, Unidad de bordado, 10 bastidores (incluyendo kit de gorra y pantógrafo) e Hilo prebobinado INCLUYE MESA - BASE para operación | UND | 1 | 19.500.000 |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|------------|

Al confrontar la estimación económica del estudio de mercado —\$185.798.900,50 M/CTE— con la disponibilidad certificada en el CDP —\$182.000.000,00 M/CTE— se advierte un faltante presupuestal que impide contratar en el volumen inicialmente proyectado. Para asegurar la suficiencia del respaldo fiscal sin alterar el objeto ni los parámetros técnicos mínimos, se efectuó un ajuste de cantidades que armoniza la necesidad con el tope disponible, quedando el presupuesto oficial en \$181.648.899,50 M/CTE.

**NOTA.** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

## 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO          |   |                                  |                   |
|----------------|---|----------------------------------|-------------------|
| PRESUPUESTO    |   | RUBRO                            | VALOR             |
| Inversión      | X | C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 | \$ 182.000.000,00 |
| Funcionamiento |   |                                  |                   |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto                                                                                                                                                                                                                                                   | Fuente | Valor en Letras               | Valor en Números  |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------|-------------------|
| 10525                         | 2025-11-11                     | 2025-12-31                   | 954627      | C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | Nación | CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES | \$ 182.000.000,00 |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



## **5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Procedimiento Previo a La Subasta Inversa: Para que la Subasta Inversa pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) oferentes. Si solamente se presenta un (1) oferente, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

“5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”, en virtud de lo anterior la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que los bienes y servicios cumplan con la ficha técnica y el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso de selección, caso en el cual no hay lugar a audiencia de subasta inversa.

De no presentarse ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones o mediante adenda, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presenta ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

Solo podrán participar en la subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas. El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente, y el evento de subasta se efectuará cuando resulten dos o más proponente habilitados.

### **Apertura del sobre que contiene la oferta económica**

El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente. La Entidad procederá a dar apertura del sobre que contiene las ofertas económicas iniciales de los oferentes habilitados y a su verificación económica de acuerdo con lo previsto en este estudio previo y en el anexo al pliego de condiciones definitivo.

### **Comunicaciones por medios electrónicos**

Todas las notificaciones se realizan por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.



### **Requerimiento Técnico**

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- Acceso a través de sus propios recursos.
- Conexión a internet estable.
- Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

### **Desarrollo del Evento de Subasta**

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

1. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II”
2. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección y tendrá una duración de treinta (30) minutos, salvo que se presenten auto extensiones.
3. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.
4. Desde la pestaña “lista de precios” la entidad puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.
5. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
6. Margen Mínimo: la subasta inicia con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. En consecuencia, para el siguiente lance, la referencia es el precio más bajo de esa ronda, el cual puede ser diferente al último lance de cada oferente.



Para que sea válido cada lance acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo del UNO POR CIENTO (1%) por debajo del menor valor total ofertado.

**Nota.** El menor valor ofertado será comunicado por la Entidad en la sección de mensajes de la subasta inversa del SECOP II.

En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, este Lance se tendrá como no válido. En consecuencia, la Entidad Estatal informará por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quién lo presentó, y así los oferentes podrán conocer el lance más bajo.

7. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los valores iniciales ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. Cuando finaliza la subasta, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la entidad estatal pueda generar informes y adjudicar el proceso de contratación.

9. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o Excel. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros e incluye el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envió primero dicha postura.

10. De igual manera, si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más proponentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial" ..., en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

11. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance. a. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá tres (3) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos tres (3) minutos. Por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática



siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

12. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la

ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados a través de la sección "MENSAJES" de la plataforma del SECOP II. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes la subasta continuará y se entenderá que los mismos desistieron de participar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, si dicho oferente se vuelve a conectar sin haber realizado lances previamente a la terminación del evento, se entiende que su propuesta está constituida por la oferta económica inicial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que el oferente pierda la conexión y se vuelva a conectar antes de la terminación del evento, y hubiese realizado lances, se entiende que su propuesta está constituida por el último lance válido.

13. En ningún caso la herramienta virtual (SECOP II) determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la ENTIDAD una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscrita por Colombia Compra Eficiente.

14. A su vez, de conformidad con lo dispuesto al artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Aplicación de la subasta inversa en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

### **Soporte Técnico**

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

### **Ajuste de Oferta al último lance**

El proponente seleccionado, como resultado del evento de subasta, dentro del día hábil siguiente al evento de subasta, deberá presentar su estructura de costos ajustada al último lance efectuado, reflejando en él,



el valor unitario incluido IVA de cada uno de los ítems, el valor total y el total del porcentaje de ahorro obtenido por la entidad en el evento de subasta, con el fin de determinar el precio final de compra por parte del SENA.

#### **5.1.1 Lotes**

No aplica.

### **5.2 REQUISITOS HABILITANTES**

#### **5.2.1 De capacidad jurídica**

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### 5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si



se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, situaciones de control, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### *5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### *5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

No aplica.

#### *5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

#### **Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá



anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

#### **Si la propuesta es presentada por persona natural**

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

#### **Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

#### **5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### 5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)



Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

#### **Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)**

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.



#### 5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### 5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

#### **Personas jurídicas singular o plural**

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.



La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

### **Personas naturales**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

#### **5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta**

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.



- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

**La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.**

**NOTA.** En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

#### 5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:



<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

##### 1. Capacidad para contratar y representación.

a) Persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con antigüedad no mayor a treinta (30) días, donde consten objeto social, vigencia y facultades del representante.

b) Persona natural: copia del documento de identidad y RUT.

c) Proponente plural (consorcio/unión temporal): acuerdo de constitución con reglas de participación, duración y representación, y designación de representante y apoderado (si aplica).

##### 2. RUP vigente y en firme.

Registro Único de Proponentes vigente al cierre y a la adjudicación, del proponente o de cada integrante del proponente plural (según corresponda), con las habilidades y códigos UNSPSC acordes al objeto.

##### 3. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

Declaración bajo gravedad de juramento de no estar incurso en causales legales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. La Entidad verificará en bases oficiales (p. ej., Boletín de Responsables Fiscales de la CGR, Registro de Sanciones e Inhabilidades de la PGN).

##### 4. Registro de deudores alimentarios.

Certificación o consulta que acredite no estar inscrito como deudor alimentario moroso (REDAM), conforme a la normatividad vigente.

##### 5. Cumplimiento del régimen de aportes.

Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social (si aplica), de acuerdo con la normatividad vigente.

##### 6. Documentos de soporte.

Formulario de oferta y declaraciones exigidas en el proceso (integridad, anticorrupción y tratamiento de datos). Para extranjeros, documentos equivalentes con traducción oficial y apostilla/legalización, cuando corresponda.

##### 7. Verificación y efectos.

La Entidad verificará la información; la inexistencia, falsedad o vencimiento de un requisito no subsanable dará lugar al rechazo de la oferta. Solo las ofertas habilitadas podrán participar en la subasta inversa.



#### 8. Aclaraciones para proponente plural.

Cuando aplique, el cumplimiento de los numerales 1 a 7 deberá acreditarse por el proponente plural y/o por cada integrante, según las reglas del proceso y la distribución de obligaciones.

#### 5.2.2 De carácter técnico

Para participar, el proponente deberá acreditar, con la oferta en SECOP II, los siguientes requisitos técnicos habilitantes, verificados en modalidad cumple o no cumple frente a la tabla de especificaciones:

##### 1. Conformidad técnica de la oferta.

Declaración de conformidad indicando que todos los ítems ofrecidos cumplen los parámetros mínimos de desempeño consignados en la tabla (sin marcas ni modelos, admitiendo equivalencias que cumplan o superen los mínimos).

##### 2. Fichas o catálogos técnicos.

Ficha técnica o catálogo en español (o con traducción) por cada equipo ofertado, en los que se identifiquen claramente los rangos exigidos (p. ej., rpm, potencia, ancho de puntada) para verificación binaria.

##### 3. Plan de instalación y puesta en marcha.

Documento breve que señale tiempos, recursos y procedimiento de instalación, calibración y prueba funcional de recibo por cada familia de máquina, coherente con el plazo del proceso.

##### 4. Disponibilidad de servicio técnico y repuestos.

Compromiso de atención técnica durante la garantía y disponibilidad de repuestos o consumibles por al menos 36 meses posteriores a la entrega; anexar relación básica de consumibles.

##### 5. Experiencia específica mínima.

Acreditar 1 contrato(s) ejecutado(s) en los últimos 3 años cuyo objeto haya sido suministro e instalación de maquinaria de confección industrial (o bienes equivalentes en complejidad. La experiencia se acreditará con acta(s) de recibo y/o certificación(es) del contratante. (Umbral proporcional al objeto; no se pondera, solo habilita.)

##### 6. Trazabilidad técnica en SECOP II (UNSPSC).

Identificar, en la oferta, el o los códigos(s) UNSPSC correspondiente(s) a cada familia de equipo ofertado, para trazabilidad y comparabilidad en el proceso.

7. Verificación: La entidad confrontará la documentación con la tabla de especificaciones y practicará la prueba funcional al recibo, registrando resultado cumple/no cumple por ítem. Solo las ofertas que



cumplan estos requisitos técnicos serán habilitadas para la subasta (precio como único factor de selección).

#### 5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
4. Acta de designación de responsable del SG SST firmada por las partes

**\*\*Nota:** Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

**Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**\*\*Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

#### 5.2.2.2 De gestión ambiental

Acreditar a través de una Certificación juramentada de no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales

#### **5.2.3 De carácter financiero**



#### 5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

| INDICADOR                       | FORMULA                           |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| Liquidez                        | Mayor o igual a 1.5               |
| Nivel de Endeudamiento          | Menor o igual a 65%               |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual a 5 o indeterminado |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

#### 5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

| INDICADOR                           | FÓRMULA              |
|-------------------------------------|----------------------|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE) | Mayor o igual a 0.1  |
| Rentabilidad del Activo (ROA)       | Mayor o igual a 0.07 |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:



$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

#### **5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional**

##### **Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

##### **Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.



Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

#### 5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica

### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

## 6. OTROS ASPECTOS

|                                                                            |           |  |           |          |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------|--|-----------|----------|
| <b>VISITA PROGRAMADA.</b>                                                  | <b>SI</b> |  | <b>NO</b> | <b>X</b> |
| Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración: |           |  |           |          |
| <b>MUESTRA</b>                                                             | <b>SI</b> |  | <b>NO</b> | <b>X</b> |
| <b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>                                     | <b>SI</b> |  | <b>NO</b> | <b>X</b> |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.



## 8. GARANTÍAS

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Señale con una "X" los amparos a exigir: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>X</b>                                 | <b>Seriedad de la oferta:</b> por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.                                                                                                    |
|                                          | <b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más.                                                                                                                                                            |
|                                          | <b>Pago anticipado:</b> por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más.                                                                                                                                                                                   |
| <b>X</b>                                 | <b>Cumplimiento:</b> por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una <b>vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</b> |
|                                          | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.                                                                                                           |
| <b>X</b>                                 | <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el (50%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.                                                                                                                      |
|                                          | <b>Calidad del servicio:</b> por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.                                                                                                                                                                          |
|                                          | <b>Protección de los bienes:</b> por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                 |
|                                          | <b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.                                                                                                                                                        |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales |        | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|--------------------------------------------------------------|--------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|                                                              |        | SI/NO                    | SI/NO                                                                      | SI/NO                                          | SI/NO                                                     |
| Alianza Pacífico                                             | Chile  | SI                       | NO                                                                         | SI                                             | NO                                                        |
|                                                              | México | SI                       | NO                                                                         | SI                                             | NO                                                        |
|                                                              | Perú   | SI                       | NO                                                                         | SI                                             | NO                                                        |
| Canadá                                                       |        | SI                       | NO                                                                         | SI                                             | NO                                                        |
| Chile                                                        |        | SI                       | NO                                                                         | SI                                             | NO                                                        |
| Corea                                                        |        | SI                       | NO                                                                         | SI                                             | NO                                                        |



| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales |             | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|--------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Costa Rica                                                   |             | SI                       | NO                                                                         | SI                                             | NO                                                        |
| Estados Unidos                                               |             | SI                       | NO                                                                         | SI                                             | NO                                                        |
| Estados AELC                                                 |             | SI                       | NO                                                                         | SI                                             | NO                                                        |
| México                                                       |             | SI                       | NO                                                                         | SI                                             | NO                                                        |
| Triángulo Norte                                              | El Salvador | SI                       | NO                                                                         | SI                                             | NO                                                        |
|                                                              | Guatemala   | SI                       | NO                                                                         | SI                                             | NO                                                        |
|                                                              | Honduras    | SI                       | NO                                                                         | SI                                             | NO                                                        |
| Unión Europea                                                |             | SI                       | NO                                                                         | SI                                             | NO                                                        |
| Comunidad Andina                                             |             | N/A                      | N/A                                                                        | SI                                             | NO                                                        |

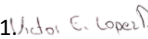
## 10. ANEXOS

- Cotizaciones
- CDP
- Estudio de mercado
- Análisis del Sector
- Análisis del Riesgo
- Pliego de Condiciones
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- Formatos de apoyo a la presentación de ofertas

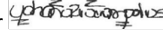
El presente documento se suscribe el veintiuno (21) de noviembre de 2025

 Firmado digitalmente  
por Javier Gonzalez  
Franco  
Fecha: 2025.11.21  
16:43:16 -05'00'

**JAVIER GONZALEZ FRANCO**  
Subdirector (E) de Centro

Elaboró: Víctor Eduardo López Pedraza – Profesional G01 

Revisó componente jurídico: Karen Dayan Pinzón León- Abogada Contratista 

Revisó componente financiero: Yohana Rivera Mateus – Instructor 

Elaboro y Revisó: Mary Shirley Ovalle Ardila - Contratista - componente HySI. 

Elaboro y Revisó: Mónica Dayana Gamboa Peña - Contratista – componente Ambiental 